



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CHINÁCOTA NORTE DE SANTANDER

Prueba Anticipada 54172-4089-001-2021-00165-00

Chinácota, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Conforme al artículo 28 numeral 14 del Código General del Proceso (CGP), teniendo en cuenta que la solicitud de **interrogatorio de parte extraprocesal** elevada por Carmen Xiomara Hernández de Galvis reúne los requisitos legales, se admite.

En consecuencia, se ordena citar a HECTOR EFRAIN BARON CARDENAS a efectos de que absuelva interrogatorio de parte (artículo 184 CGP) tal como se solicita por la peticionaria, para lo cual se fija en atención a la agenda del despacho el día **miércoles 25 de agosto de este año a la hora de las 9:00 de la mañana**, la cual se llevará de modo virtual remitiendo los intervinientes sus correos electrónicos u otro medio para el efecto al correo jprmchinacota@cendoj.ramajudicial.gov.co o dirigirse al teléfono 5864100.

Notificar personalmente este auto al absolvente **conforme al artículo 200 ídem** en concordancia con el artículo **8 del Decreto 806 de 2020 por la parte interesada** quien acreditará tal circunstancia, atendiendo lo indicado en el artículo 183 inciso segundo del CGP, haciéndole las prevenciones indicadas en el artículo 204 y 205 del CGP.

Realizado lo anterior, hágase entrega de la diligencia a la parte interesada y compúlsese copia de la misma para allegar a la actuación a costa del peticionario y archívese la misma.

Reconocer personería al doctor FERNANDO FUENTES ARJONA para que actúe como apoderado judicial de la peticionaria, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Por último, se advierte a las partes que las notificaciones de las providencias salvo excepciones de ley, por regla general se surten a través de los estados virtuales, que se pueden consultar en el link de este juzgado <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-chinacota/2020n1>

NOTIFIQUESE.

YOLANDA NEIRA ANGARITA
Juez